

**COMISION TECNICA PREVISTA EN EL ART 8, DE LEY 18.786 Y DECRETOS
REGLAMENTARIOS**

ACTA - En la ciudad de Montevideo, a los veinte y ocho días del mes de enero de dos mil veinte, en el Salón de Actos de ANEP, sito en Avenida Libertador 1409 siendo las diez treinta horas, se procedió a la apertura del Sobre Nro. 2 (oferta económica) de la **Licitación Pública Internacional Nro. 7/2018**, convocada para **“Diseño, financiamiento, construcción y operación de 44 centros Tipo 7 Aulas y 14 centros Tipo 12 Aulas para la educación media. En Modalidad PPP”**.

Presidieron el acto la Escribana Mariela Bartesaghi, y los designados para integrar la Comisión Asesora, el Dr. Martín Tome, Cr. Mateo Premazzi, y el Arq. Mario Corrales.

Los representantes de las empresas corroboran que los sobres de oferta económicas se encuentran cerrados como fueron entregados.

Se procede a la apertura de la Oferta de -ALDESA- EBITAL-NIZARELD -- cotiza la suma de doscientos ochenta y cuatro mil setenta y siete (284.077) por cada centro tipo 7 aulas; y cuatrocientos catorce mil setecientos cincuenta y uno (414.751) por cada centro tipo 12 aulas. Se indican en Unidades Indexada sin decimales, no incluye IVA.

Consultados los representantes de las empresas si tienen alguna observación o algo que agregar, los representantes de CONSORCIO BERKES-SACEEM-STILER-SOMERDIEL S.A. declaran:

- 1) El día 24 de enero de 2020 se presentó un recurso de revocación contra las Resoluciones del Consejo Directivo Central N° 1, Acta N° 43 de fecha 20 de julio de 2019, y N° 2, Acta N° 79 de fecha 26 de diciembre de 2019.
- 2) En dicho escrito se advierten serias irregularidades que vician el presente proceso licitatorio.
- 3) Particularmente se advierte que no se consideró un escrito presentado el 12 de noviembre de 2019, junto con el cual se acompañó un informe del Msc Arquitecto Fernando Tomeo Suárez (Profesor Catedrático de Construcción III y IV de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República y Director Ejecutivo del Instituto de la Construcción), que

examina detenidamente cada una de las observaciones realizadas a la oferta técnica del Consorcio BERKES-SACEEM.STILER-SOMEDIEL S.A.

- 4) En el recurso interpuesto se solicita expresamente la inmediata suspensión del acta de apertura del sobre N° 2 previsto para el día de la fecha, sin existir pronunciamiento alguno sobre el mismo.
- 5) Al amparo de lo dispuesto en la cláusula 20.1 del Pliego de Condiciones Administrativas que rige la Licitación, el Consorcio manifiesta que no hace uso de la opción de retirar el sobre que aún no ha sido abierto, y que solicita que el mismo se mantenga bajo custodia de la ANEP.
- 6) Adicionalmente, y en virtud de todo lo anterior, se solicita expresamente vista administrativa del presente acto a efectos de que podamos formular nuestros descargos.

El oferente ALDESA-EBITAL-NIRAZELD deja la siguiente constancia: manifiesta su oposición a lo expresado por el oferente BERKES-SACEEM-STILER-SOMEDIEL, y al no retiro de su sobre económico.

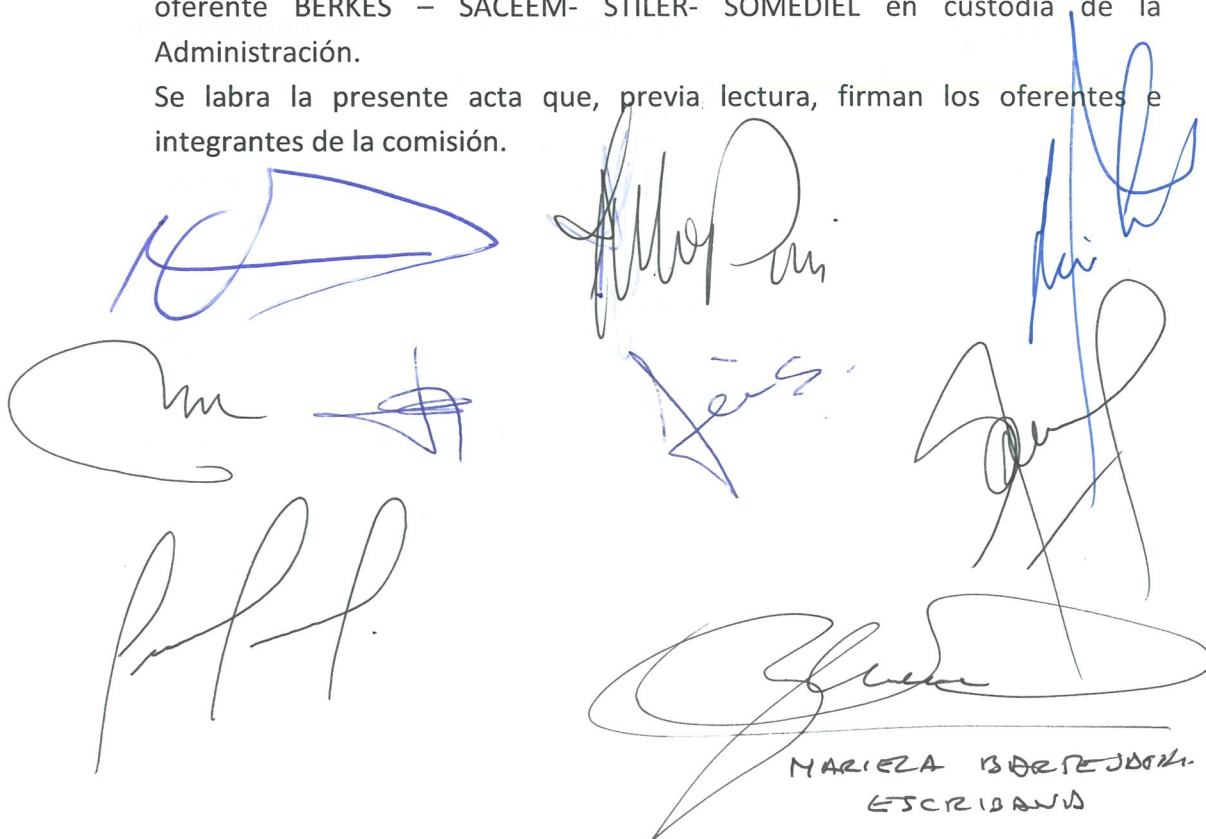
Así mismo, la normativa vigente no establece la suspensión del procedimiento de PPP por la mera interposición de recursos.

El escrito presentado por este último oferente ha sido considerado existiendo las Resoluciones 1 y 2 de 2019 dictadas por el CODICEN, que aprueban la descalificación del mismo y la apertura del sobre de ALDESA-EBITAL-NIRAZELD.

Esta oferente se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que correspondan, incluido el derecho de oponer recursos administrativos dentro del plazo legal.

La Comisión Técnica hace lugar a que se mantenga el sobre No. 2 de la oferente BERKES – SACEEM- STILER- SOMEDIEL en custodia de la Administración.

Se labra la presente acta que, previa lectura, firman los oferentes e integrantes de la comisión.



MARIELA BERTERO
ESCRIBANA